

ACTA FUNDACIONAL



En Sevilla, siendo las 18 horas del día 12 de diciembre de 2017, comparecen las personas¹ reseñadas a continuación como promotoras, al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO Y LOCALIDAD	SEVILLA NIF
Francisco Díaz Paniagua	Española	C/ Ciudad de Ronda, 3 Portal C 9ºB 41004 - Sevilla.	28.385.042 Y
Manuel Graciani Velázquez	Española	Virgen de Lujan, 12 - 3º B.- 41011 Sevilla	28.344.416 K
José León-Castro Alonso	Española	Plaza de Cuba 2, 2 dcha., 41011 Sevilla	28.343.335 K
Carlos Sánchez de Nieva Navas	Española	C/ Castillo de Alcalá de Guadaira, 29. 8ºD. 41013 Sevilla	28.384.574 K

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1. Constituir la Asociación **ALUMNOS DE LA PROMOCIÓN 1967, XV PROMOCIÓN DEL COLEGIO CLARET DE SEVILLA**, cuyos fines principales² son los siguientes:

La asociación tiene fines de interés general de carácter, cultural, educativo y social. Entre ellos:

- a. Fomentar el encuentro entre los miembros de dicha promoción.
 - b. Organizar para sus asociados y público en general, todo tipo de actividades de carácter cultural, lúdico o social
 - c. Colaborar con antiguos alumnos del Colegio Claret, independientemente de que estén constituidos o no como Asociación y de su localización en España o en el extranjero.
 - d. Colaborar con los órganos directivos del Colegio Claret de Sevilla y de otras localidades españolas o extranjeras
2. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.
 3. Elección de la Junta Directiva³ que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidente: Carlos Sánchez de Nieva Navas
Vicepresidente: Manuel Graciani Velázquez
Secretario: José León-Castro Alonso
Tesorero: Francisco Díaz Paniagua

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por los promotores, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 21 horas del día arriba indicado.

¹ Al menos 3 personas físicas o jurídicas asociadas; para las personas jurídicas, habrá que indicarse su denominación y el NIF de dicha persona, junto con el nombre, apellidos y NIF de la persona física que la representa.

² Deberán expresarse los fines principales de la asociación y deberán coincidir con los que figuren en los estatutos.

³ Asociaciones juveniles: las personas mayores de 14 años y menores de 18 no emancipadas que formen parte de la Junta Directiva, actuarán a través de representación legal con plena capacidad para obligarse con terceras personas.